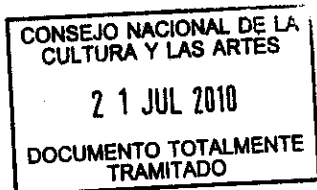




GOBIERNO DE
CHILE
CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES

KFF MOC
[Firma]



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 12077, CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO REGIONAL DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, CONVOCATORIA 2004.

EXENTA N° 607

PUERTO MONTT, 21 julio de 2010

VISTO

Estos antecedentes, la Resolución Exenta N° 114, de fecha 27 de abril de 2004, que fija distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, convocatoria 2004; la Resolución Exenta N° 393 de 16 de abril de 2004, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes convocatoria 2004, correspondiente a la línea de Infraestructura Cultural; la Resolución Exenta N° 79 de fecha 16 de noviembre de 2004, del Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto de ámbito regional Folio N° 102077; la Resolución Exenta N° 79 de fecha 16 de noviembre de 2004, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución Exenta N° 5144 de 28 de noviembre de 2008 que aprueba Manual para el Control y Supervisión de proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, evacuado por este Director Regional con fecha 26 de mayo de 2010; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N° 699, de la Jefa del Departamento de Creación Artística (S), que certifica la incorporación del proyecto al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

CONSIDERANDO

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha

Que, conforme a lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, Convocatoria 2004, Línea Infraestructura Cultural, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 letra E y 16 del Decreto Supremo de Educación N° 65 de 13 de febrero de 2004, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la línea de Infraestructura Cultural.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto de ámbito regional Folio N° 12077, Titulado "Magia audiovisual para Ancud", cuyo Responsable correspondía a Agrupación de Audiovisualistas de Chiloé, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 16 de noviembre de 2004, el cual fue aprobado por esta Dirección mediante Resolución Exenta 79 de 16 de noviembre de 2004.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, dicho proyecto se adjudicó la suma total de \$3.576.628 (tres millones quinientos setenta y seis mil seiscientos veinte ocho pesos), cifra que se entregaría en una cuota.

Que, del total de los recursos asignados al proyecto, han sido entregados a su ejecutor la suma de \$3.576.628 (tres millones quinientos setenta y seis mil seiscientos veinte ocho pesos) que contempla el 100% de los recursos totales asignados.

Que, según consta del Informe de Incumplimiento, suscrito por esta Jefatura, el responsable no ejecutó el proyecto seleccionado, ya que no ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contempladas en el convenio de ejecución de proyecto suscrito, en cuanto no ejecutó la totalidad de las actividades previstas en el proyecto, ni rindió la totalidad de los recursos que le fueron entregados, lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo Séptimo del convenio de ejecución señalado, y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y del Manual para el Control y Supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, estimándose pertinente ponerle término anticipado a dicho Convenio por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable del proyecto, así como disponer su inhabilitación para postulaciones futuras a concursos públicos emanadas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

los Órganos de la Administración del estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de educación que aprobó el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Artículo Primero: Póngase término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 12077, titulado "Magia audiovisual para Ancud", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable Agrupación de Audiovisualistas de Chiloé, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2004, Línea Desarrollo de Infraestructura Cultural.

Artículo Segundo: Inhabílitese a **Agrupación de Audiovisualistas de Chiloé**, responsable del Proyecto Folio N° 12077, para postular a cualesquiera de los concursos públicos emanadas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, por el plazo de **tres (3) años consecutivos**, contados desde la notificación de la presente resolución.

Artículo Tercero: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Creación Artística, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

Artículo Cuarto: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 12077, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

Artículo Quinto: Adóptense las medidas pertinentes a objeto de notificar la presente resolución a las personas afectadas.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".


ALEJANDRO BERNALES MALDONADO
DIRECTOR
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS